

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED-CALLAO

Resolución Presidencial N° 024-2023-CAFED/PR

Callao, 23 de octubre de 2023

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTO:

El Memorando N° 2110-2023-CAFED/GA de fecha 23 de octubre del 2023 elaborado por la Gerencia de Administración, Informe N° 370-2023-CAFED/GA/SGRRHH de fecha 23 de octubre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que *“La Ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente”*.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED – CALLAO, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007, de fecha 25 de enero de 2011, modificado por Ordenanza Regional N° 000004 de fecha 21 de febrero de 2012, establece en el literal d) el artículo 18° como función del Presidente del Consejo Directivo: designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento en mención;

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución de Presidencial N° 023-2023-CAFED/PR, de fecha 23 de octubre de 2023, se resolvió: “ACEPTAR, la renuncia voluntaria presentada por la Lic. LEM MARGOT RAMIREZ ROJAS, al cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED – CALLAO”;

Que, mediante Memorando N° 2110-2023-CAFED/GA de fecha 23 de octubre del 2023, la Gerencia de Administración solicitó la evaluación del perfil profesional del señor OBREGON REYES ORLANDO JAVIER, Gerente de Planificación y Presupuesto, según los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, propuesto para el cargo





de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Informe N° 370-2023-CAFED/GA/SGRRHH de fecha 23 de octubre del 2023, se concluye que, el citado profesional cumple con los requisitos exigidos en la normatividad vigente para ejercer la Encargatura del Puesto como Gerente General (e);

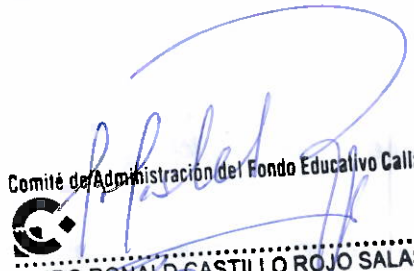
Que, estando a lo expuesto y en uso de facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023 y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a partir de la fecha, al Señor OBREGON REYES ORLANDO JAVIER, en el puesto de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED – CALLAO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Presidencial a la parte interesada y diferentes dependencias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED – CALLAO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Comité de Administración del Fondo Educativo Callao

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO